



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00033** 00

Verificadas las presentes diligencias, observó el Despacho que la parte demandante subsano de manera extemporánea la presente demanda, por lo que se considera procedente rechazar la misma de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Para el efecto, téngase en cuenta la certificación expedida por el Desarrollador del Portal de la Rama Judicial obrante a PDF-20 del cuaderno principal, en donde se certificó que no existió modificación alguna a la publicación del Estado No.21 de fecha 12 de mayo de 2023, en donde se notificó por estado la inadmisión del proceso de la referencia, comunicación que fue remitida a la demandante a través del correo electrónico reportado en la demanda.

Así mismo, obra prueba de la notificación del estado No.21 realizada por la secretaria del Juzgado al correo electrónico de la demandante, lf.acuna10@uniandes.edu.co de fecha 12 de mayo de 2023 a la hora de las 9:21.

URGENTE NOTIFICACION ESTADO NO. 21

Juzgado 34 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 12/05/2023 9:21
Para: lf.acuna10@uniandes.edu.co <lf.acuna10@uniandes.edu.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
Localidad Suba la Campiña - Bogotá D.C.
Calle 139 # 98A-26 Casa de Justicia de Suba la Campiña, Piso 4. Abonado: 3132264865
j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 12 DE MAYO DE 2023

Señor(a)(es):

REF: 110014189034-2023-00033-00.

Buenos días,

El presente con el fin de notificar el estado No. 21 de fecha 12 de mayo de 2023 en el que se encuentran proferidos autos para su respectivo proceso.

Este puede ser revisado ingresando al siguiente link en la página de la rama judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-034-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/68>

Sin otro particular

Johanna Paola So
Secretaría

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada en tiempo.



SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, como quiera que el expediente fue recibido de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.53 Hoy,
20 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria